

Medida Fraccionamiento Especial con motivo del COVID-19:

Por Decreto de Alcaldía de 7 de abril, se ha establecido como medida de apoyo a la situación económica derivada del Estado de Alarma, la concesión a quienes lo soliciten de un sistema especial de fraccionamiento del ingreso de la deuda tributaria de carácter periódico de este ejercicio 2020, en 6 meses.

¿Cómo puedo acogerme a este sistema?

Deberá cumplimentar y presentar el modelo normalizado de solicitud que se muestra en el siguiente enlace:

[Solicitud Especial de Fraccionamiento 2020 con motivo de la situación derivada por el Covid-19.](#)

La solicitud deberá ir firmada por el contribuyente/obligado titular de la cuenta bancaria donde se domicilia el pago o su representante debidamente acreditado.

Las solicitudes originales recibidas con firma o certificado electrónico y que cumplan los requisitos serán aceptadas y tramitadas de forma definitiva. En caso de no disponer de certificado puede enviar la solicitud por correo electrónico y tendrá carácter provisional, hasta que se presente la solicitud original.

¿Cómo puedo presentar mi solicitud de fraccionamiento especial en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Cádiz?

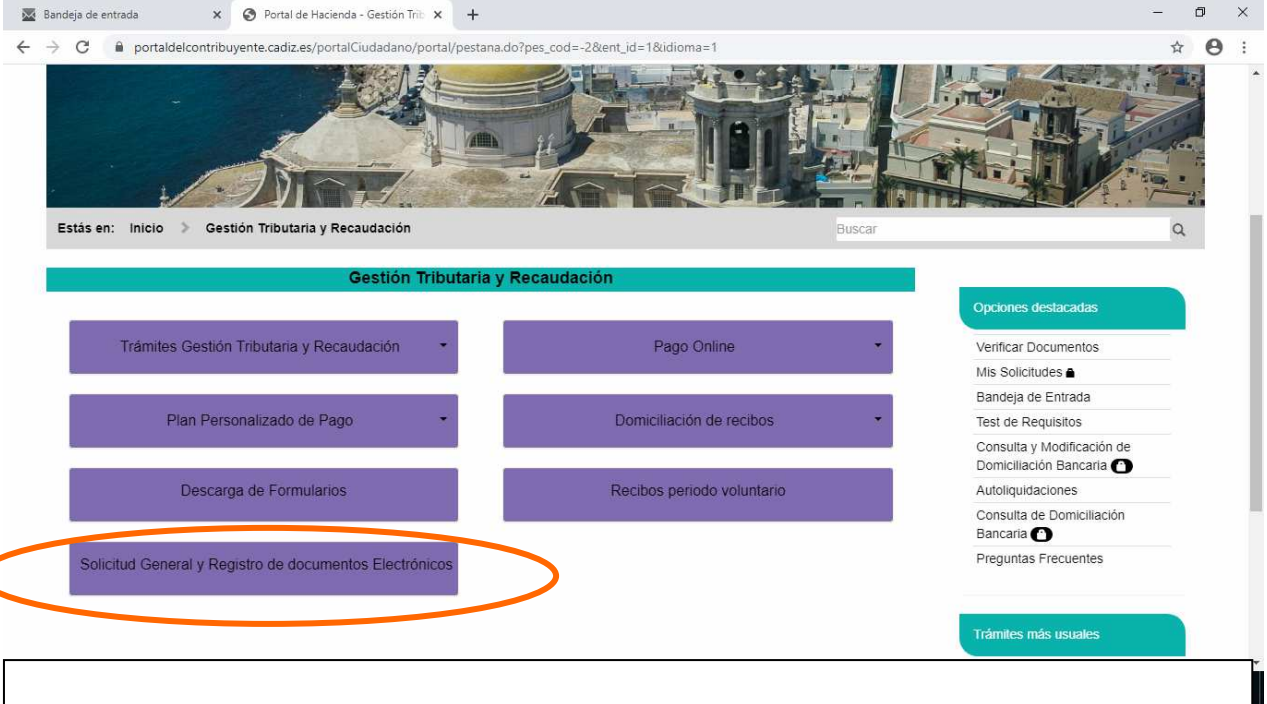
- **Descargue el modelo de solicitud de fraccionamiento especial y cumpliméntelo.**

[Solicitud Especial de Fraccionamiento 2020 con motivo de la situación derivada por el Covid-19.](#)

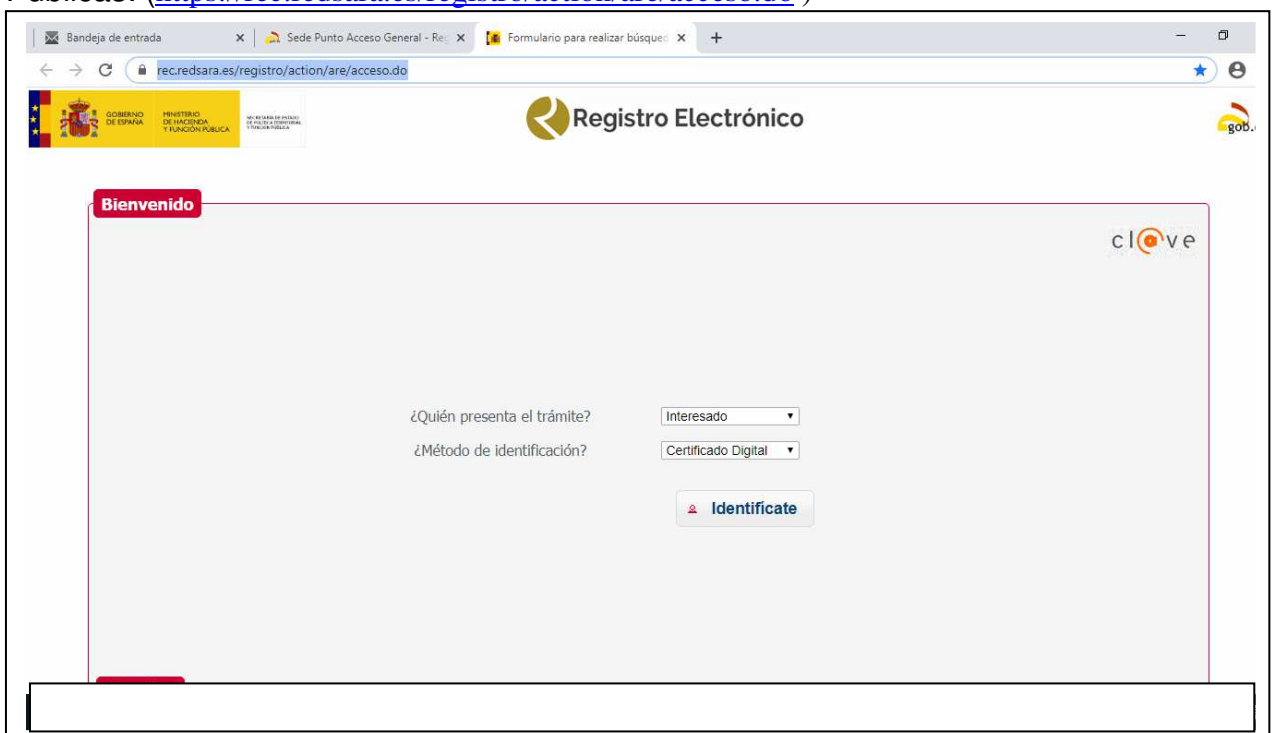
Procedimientos para presentar su solicitud telemáticamente:

- Puede dirigirse al Registro electrónico del Ayuntamiento de Cádiz mediante el Portal de Hacienda/ Pestaña Gestión Tributaria y Recaudación.

(<https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano>)



Puede acceder también usando el Registro electrónico común de las Administraciones Públicas: (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)



En caso de no disponer de certificado electrónico , puede enviar su solicitud mediante correo electrónico , adjuntando el modelo de solicitud ([Solicitud Especial de Fraccionamiento 2020 con motivo de la situación derivada por el Covid-19.](#)) cumplimentado a uno de los siguientes correos: recaudación.tesoreria@cadiz.es , recaudación.ejecutiva@cadiz.es , estas solicitudes una vez recibidas serán tramitadas de forma provisional, debiendo presentar en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud con firma original, antes del 20 de junio. En caso de que no se reciba la solicitud debidamente firmada, se cancelará el fraccionamiento inicialmente concedido de forma provisional y los recibos quedarán en la situación de pago en periodo voluntario o ejecutivo según correspondan.

Requisitos:

- Es obligatoria la domiciliación bancaria de las cuotas.
- Se concederá por un plazo de 6 meses (julio a diciembre), sin recargo ni intereses y con vencimiento los días 20 de cada mes.
- Su concesión no requerirá presentación de garantía.
- El fraccionamiento se cancelará con el cobro del último vencimiento. En caso de impago, los recibos quedarán en la situación voluntaria o ejecutiva que corresponda y con entregas a cuenta en función de las cuotas satisfechas.